



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 261-2016/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 09 DIC. 2016

VISTOS: El Informe N° 368-2016-SIS-OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Proveído N° 422-2016-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 206-2016-SIS/OGAJ-JZE con Proveído N° 1017-2016-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, asimismo, el SIS cuenta con servidores civiles sujetos al régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios, regulados mediante Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales;

Que, conforme a los artículos 38 y 46 del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS y sus modificatorias, los servidores tienen derecho a la licencia por fallecimiento de cónyuge, concubino, padre, hijos o hermanos, por siete días calendario, con goce de remuneraciones, pudiendo ser extendido dicha período hasta por nueve días calendario, cuando el suceso se produzca en una localidad distinta a la sede donde presta servicios;

Que, mediante Nota Informativa N° 825-2016-SIS/GMR CEN MED/UDR LIM REG/A, de fecha 03 de noviembre de 2016, el Director de la UDR Lima Región del Seguro Integral de Salud, eleva a trámite la solicitud de licencia con goce de remuneraciones de la servidora CAP Carmen María del Pilar Meléndez García, por el fallecimiento de su señora madre Carmen Rosa García Ramos; asimismo, mediante Informe N° 368-2016-SIS-OGAR/OGRH, con Proveído N° 422-2016-SIS/OGAR, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que estando a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS y sus modificatorias, resulta viable autorizar la licencia solicitada con goce de remuneraciones, con eficacia anticipada, del 27 de octubre al 02 de noviembre de 2016;

Que, mediante informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al trámite de aprobación de la licencia con goce de remuneraciones solicitada por la servidora civil mencionada en el considerando precedente. Asimismo, dicha Oficina General precisa que el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más





favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visto bueno de la Secretaria General, del Director General (e) de la Oficina General de Administración de Recursos y con la opinión favorable de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia con goce de remuneraciones a la servidora CAP Carmen María del Pilar Meléndez García, por motivo de fallecimiento de su señora madre, con eficacia anticipada, del 27 de octubre al 02 noviembre de 2016.

Artículo 2.- Notificar a la Oficina General de Administración de Recursos la presente Resolución Jefatural, para las acciones administrativas correspondientes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

EDMUNDO PABLO BETETA OBREROS
Jefe del Seguro Integral de Salud